



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/M.C.

**EXPTE. N° 516-1353/2009.-**

Agreg. N° 516-1173-2009

Agreg. N° 140-I-82

**DECRETO N° 9355 -ISPTyV.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2019**

### VISTO:

El expediente N° 516-1353/2009: caratulado: MENS DE FRACC P/ DESAFECT DE ESP. PUB. INMUEB UBIC EN B° SAN PEDRITO DPTO. DR. M. BELG. PAD S/N°, CIRC 1, SECC 11, PARC S/N°, PROP. EST. PCIAL. y sus agregados expedientes N° 516-1173/2009 y N° 140-I-82, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en las mencionadas actuaciones, se tramita la desafectación del dominio publico del Estado Provincial, de una calle ubicada en el noroeste de Av. Eva Peron, intersección con Av. Puesto del Marqués del Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padron A-S/N°, Circunscripción 1, Sección 11, con una superficie de 97,71 metros cuadrados;

Que, por Resolución N° 575/09, la Dirección Provincial de Inmuebles autorizo al Ing. Civil Rene Ariel Aparicio, M.P. 551-CI, a realizar trabajos técnicos del Plano de Mensura de Fracción, para desafectación de calle, proyectado sobre el inmueble en cuestión;

Que, de la memoria técnica efectuada por el Perito Ing. Aparicio, surge que la fracción que se pretende regularizar se encuentra catastrada como una calle, por lo que la misma pertenece al dominio publico del Estado Provincial, tal como se desprende del Plano de Mensura Unificado y Loteo aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles con el numero 980326 – Decreto N° 6673-E-1998, en funcion de lo prescripto por el art. 235, inc. F) del Código Civil y Comercial de la Nación, y que la desafectación de este espacio en nada perjudica el ancho de la misma;

Que, la Jefatura de División Informaciones Catastrales dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, emite informes de su competencia, determinando que corresponde autorizar la continuidad del tramite técnico de aprobación del plano, en funcion de lo previsto por la Ley 2.903, para que luego los interesados soliciten la desafectación correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Inmuebles aprobó bajo el numero 15772, el Plano de Mensura, condicionando su plena vigencia al dictado del Decreto que disponga la desafectación del dominio publico de la parcela en cuestión, tal como lo dispone la Resolución N° 534, de fecha 22/12/2017;

Que, según surge del dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado de la Provincia, la desafectación del dominio publico de un bien como el inmueble de autos, constituye un acto de mera administración, y puede ser efectuado en principio mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, razon por la cual aconseja el dictado del presente Decreto;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...2. CORRESPONDE A DECRETO N° 9355 - ISPTyV.-

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

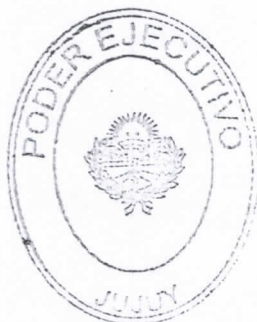
**ARTICULO 1º:** Desaféctase del dominio publico del Estado Provincial la fracción del inmueble ubicado al noroeste de Av. Eva Peron intersección con Av. Puesto del Marqués, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padron A-S/Nº, Circunscripción 1, Sección 11, con una superficie de NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (97,71 mts.2), individualizada mediante plano de mensura de fracción para desafectación de calle, aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles con el numero 15772, de fecha 21 de diciembre de 2015, por los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2º:** Instrúyase al Tribunal de Tasación de la Provincia, para que de conformidad a lo normado por la Ley 3169/74 determine la valuación del inmueble en cuestión;

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles y/o Dirección de Regularización Dominial a confeccionar el compromiso de pago para la adjudicación del inmueble a título oneroso.-

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial a sus efectos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. ~~GERARDO RIZZOTTI~~  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR